



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 153

RADICADO No.156814089001- 2022-00039-00

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ANA JUDITH FORERO TELLEZ
DEMANDADO: FLOR MARINA PAEZ ESPITIA y OSCAR JAIR GONZÁLEZ PINILLA

San Pablo de Borbur, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez informando que la parte demandada se encuentra notificada del auto admisorio desde el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), para lo que estime pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho considera la necesidad de hacer uso de la prórroga de competencia que contempla el artículo 121 del Código General del proceso por seis (6) meses, más el término para tramitar y decidir la instancia, esto atendiendo al calendario con el que dispone el Despacho.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur.

RESUELVE

ÚNICO: PRORROGAR la competencia para tramitar y fallar el presente asunto por seis (6) meses más, contados a partir del diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur, a los dieciocho (18) días del mes
de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 31

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a792692a7bf40b968f2add06269f7aa13d3a0342dd5b53ace2ff1499d9274c10**

Documento generado en 17/08/2023 06:22:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>